UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 241 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 MAYO 2014

Visto el Memorando Nº 208-2014-FCA-UNSCH de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre dictado de cursos repetidos; y

CONSIDERANDO:

Que, las universidades tienen autonomía académica, económica, normativa y administrativa dentro del marco de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria Nº 23733;

Que, con Memorando Nº 208-2014-FCA-UNSCH, la Facultad de Ciencias Agrarias ha solicitado el dictado de cursos repetidos de las asignaturas de PV-357 Fertilidad de Suelos y MA-251 Análisis Matemático, en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal, durante el segundo semestre del año académico 2013;

Que, resulta procedente autorizar el dictado de cursos repetidos de las asignaturas de PV-357 Fertilidad de Suelos y MA-251 Análisis Matemático, en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias, en concordancia con las normas vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de mayo de 2014;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el dictado de cursos repetidos de las asignaturas de PV-357 Fertilidad de Suelos y MA-251 Análisis Matemático, en la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el segundo semestre del año académico 2013.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la venta de recibos por concepto de matrícula de cursos repetidos de las asignaturas de PV-357 Fertilidad de Suelos y MA-251 Análisis Matemático de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 241 -2014-UNSCH-CU

Artículo 3º.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado Administrativo adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj